

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de diciembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Concejala D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> ANA FERNÁNDEZ IZQUIERDO y la Secretaria Adjunta D<sup>a</sup> ISABEL VARGAS MARQUETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 (57/2011).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Secretaria Adjunta.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día 27 de diciembre de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/567.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/568.- ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL A LA NUEVA ESTRUCTURA MUNICIPAL.-*

*3/569.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 408/11).-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*4/570.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2012.-*

*5/571.- EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL ENCLAVE 13-AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 188/04-P).-*

##### **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

*6/572.- APROBACIÓN DEL ABONO DE LAS SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2011.-*

*7/573.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTE PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2012. (EXPTE. 415/11).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*8/574.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO 2012/2013. (EXPTE. 324/11).-*

*9/575.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE*

*DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXPTE. 382/11).-*

*CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN*

*10//576.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA RELATIVA AL AÑO 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-MADRID SUR".-*

*CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD*

*11/577.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 388/11).-*

*CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO*

*12/578.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2012. (EXPTE. 269/11).-*

***ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES***

*CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER*

*13/579.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012). (EXPTE. 427/11).-*

*14/580.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, Y EDUCACIÓN EN IGUALDAD.-*

*15/581.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2012. –*

*CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS*

*16/582.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 428/11).-*

*CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN*

*17/583.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y*

*COMARCAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alorcón a veintidós de diciembre de dos mil once, de lo que yo, Secretaria Adjunta, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA SECRETARIA ADJUNTA.- Fdo. Isabel Varas Marqueta.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

Como cuestión previa, hace uso de la palabra **el Sr. Presidente, D. Oscar Romera Jiménez**, manifestando que: "vamos a proceder a guardar un minuto de silencio y a transmitir nuestro más sincero pésame a la familia de D. CASTRO LURIGADOS, ex Alcalde y Juez de Paz de este municipio en los años 60, cuanto este municipio empezaba su expansión dentro del área metropolitana de Madrid y sentaba las bases de lo que hoy es Alorcón, una ciudad moderna, emblemática y que paulatinamente ha conseguido una autosuficiencia para su vecinos. Vamos a pasar al minuto de silencio."

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/567- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 13 de diciembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

***2/568.- ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL A LA NUEVA ESTRUCTURA MUNICIPAL.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 21 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD PARA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL A LA NUEVA ESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La Junta de Gobierno Local de fecha 11/05/2010, procedió a la creación de la Comisión Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad con lo recogido en el Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, BOCM 15 de enero de 1993 – PLATERCAM. (Apéndice 1, Directrices para la planificación local, en el apartado: Contenido del Plan). De la creación de esta Comisión – cuya misión será la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan Territorial y de los Planes Especiales que se lleven a cabo en la ciudad de Alcorcón – se dio cuenta en la sesión constitutiva de este órgano colegiado celebrada el 17/12/2010.

Constituida la nueva Corporación con fecha 11 de junio de 2011 tras las elecciones municipales del pasado 23 de mayo y en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón, el Reglamento Orgánico Municipal (BOCM Nº 75 de 29/03/06), establece en su art. 155 que las Concejalías Delegadas, constituyen el segundo nivel esencial de la Organización Municipal y que comprenden uno a varios ámbitos de competencia Municipal funcionalmente homogéneos y estarán integradas en la estructura organizativa de un Área de Gobierno. Corresponde a los Concejales Delegados la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa, integrados en su Concejalía (art. 156 del ROM) y serán nombrados y cesados por el Alcalde mediante Decreto, de entre los Concejales del Ayuntamiento. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14/06/2011, se procedió a la estructuración de las nuevas concejalías, de conformidad con la previa estructuración de las Áreas de Gobierno.

Resulta en consecuencia necesario, proceder a la adecuación de la composición de la Comisión Local de Protección Civil a la nueva realidad administrativa, en la que se ha procedido además a eliminar, por razones de austeridad, gran parte de las Direcciones Generales que existían.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO.-

ÚNICO.- Adecuar la composición de la Comisión Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, a la nueva organización municipal, fijándose en consecuencia la siguiente composición:

PUESTO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	<i>D. David Pérez García</i>	<i>D. Oscar Romera Jiménez</i>
VOCALES:		
Concejal de Seguridad y	<i>D. Antonio Sayago del</i>	<i>D<sup>a</sup> Beatriz Hernando</i>

Movilidad	<i>Viso</i>	<i>Pertierra</i>
Concejala de Conservación y Mantenimiento	<i>D<sup>a</sup>. Laura Pontes Romero</i>	<i>D. José Gabriel Astudillo López</i>
Concejal de Salud y Mercados	<i>D. Antonio Ramírez Pérez</i>	<i>D<sup>a</sup>. Silvia Cruz Martín</i>
Representante de la Guardia Civil	<i>Antonio Zurita López</i>	
Representante de la Policía Nacional	<i>Comisario D. José Luis Andre Vega</i>	<i>Inspector Jefe D. Jesús Vitoria Hernández</i>
Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	<i>D. Raúl Montero Aguilar</i>	<i>D. Francisco José Fuentes Muñoz</i>
Jefe de Bomberos y Protección Civil	<i>Oficial-Jefe D. Carlos Novillo Piris</i>	<i>Suboficial D. Jesús Gras Alonso</i>
Jefe de la Policía Local	<i>Oficial Jefe D. Fernando Simón Araujo</i>	<i>Suboficial D. Jesús Alonso López</i>
SECRETARIO	<i>D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos</i>	<i>Técnico de Asesoría Jurídica adscrito a la Concejalía de Seguridad y Movilidad</i>

A las sesiones de la Comisión, podrá recabarse la asistencia de asesores. Los citados asesores asistirán con voz y sin voto.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Alcorcón a 21 de Diciembre 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. D. Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Técnico de Administración General, Sra. Ávila Moza, de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN**

Por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, se solicita informe sobre la modificación de la creación de la comisión denominada **“Comisión Local de Protección Civil de Alcorcón”**, cuyo objetivo es la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil así como de los diferentes Planes Especiales que se requieran para dar una respuesta coordinada y eficaz a todas las situaciones de emergencia que puedan producirse en el ámbito local.

Considerando que la creación de la referida Comisión se encuentra dentro de las potestades de autoorganización que el artículo 4.1ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los Municipios en su condición de Administración Pública, y al tratarse de un órgano en el que participan diversas áreas de este Ayuntamiento, su aprobación se estimó competencia de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la atribución de

funciones administrativas y de organización que le otorga el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, la modificación de la citada Comisión corresponde al mismo órgano que la creó.

Corresponde la competencia para presentar la propuesta al Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, al tener delegada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2011, la superior gestión, dirección e inspección de la Concejalía.

En consecuencia, entendiéndose que la modificación de la Comisión propuesta se amolda a lo preceptuado para órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no requerirse informe de la Intervención Municipal por no suponer gasto alguno para el Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de la modificación de la Comisión denominada "Comisión Local de Protección Civil de Alcorcón".

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 2011

La Técnico de Administración General Fdo.: Paloma Ávila Moza."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- ADECUAR** la composición de la Comisión Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, a la nueva organización municipal, fijándose en consecuencia la siguiente composición:

PUESTO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	<i>D. David Pérez García</i>	<i>D. Oscar Romera Jiménez</i>
VOCALES:		
Concejal de Seguridad y Movilidad	<i>D. Antonio Sayago del Viso</i>	<i>D<sup>a</sup> Beatriz Hernando Pertierra</i>
Concejala de Conservación y Mantenimiento	<i>D<sup>a</sup>. Laura Pontes Romero</i>	<i>D. José Gabriel Astudillo López</i>
Concejal de Salud y Mercados	<i>D. Antonio Ramírez Pérez</i>	<i>D<sup>a</sup>. Silvia Cruz Martín</i>
Representante de la Guardia Civil	<i>Antonio Zurita López</i>	
Representante de la Policía Nacional	<i>Comisario D. José Luis Andre Vega</i>	<i>Inspector Jefe D. Jesús Vitoria Hernández</i>
Jefe de la Agrupación de Voluntarios de	<i>D. Raúl Montero Aguilar</i>	<i>D. Francisco José Fuentes Muñoz</i>

Protección Civil		
Jefe de Bomberos y Protección Civil	<i>Oficial-Jefe D. Carlos Novillo Piris</i>	<i>Suboficial D. Jesús Gras Alonso</i>
Jefe de la Policía Local	<i>Oficial Jefe D. Fernando Simón Araujo</i>	<i>Suboficial D. Jesús Alonso López</i>
SECRETARIO	<i>D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos</i>	<i>Técnico de Asesoría Jurídica adscrito a la Concejalía de Seguridad y Movilidad</i>

A las sesiones de la Comisión, podrá recabarse la asistencia de asesores. Los citados asesores asistirán con voz y sin voto.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/569.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPT. 408/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 408/2011 RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. nº 408/2011)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2011 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Videovigilancia de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón, con un plazo de ejecución de un año contado desde el día 1 de enero de 2012 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, por un importe total, IVA incluido, de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.



**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 23 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Antonio Sayago del Viso”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***“ INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

**ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIODEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos de fecha 22 de diciembre de 2011, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir del día 1 de enero de 2012 o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, no contemplándose la posibilidad de prórroga del plazo contractual, cumpliéndose lo requerido por el citado artículo.

**III.- PRECIO.** El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato de un año.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

El servicio se efectuará en el año 2012 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato ésta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 de la TRLCSP.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Oficial Jefe de la Policía Municipal. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3)** No será preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero sí se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 del TRLCSP, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2011 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo

y Correctivo del Sistema de Videovigilancia de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Alorcón, con un plazo de ejecución de un año contado desde el día 1 de enero de 2012 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, por un importe total, IVA incluido, de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 22 de diciembre de 2011

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

**Nº EXPEDIENTE:** 2/C-408/11

**Nº FISCALIZACIÓN:** 247

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los

pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación provisional”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón a 23 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

<b>“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b>DE</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b><i>Ejercicio 2011</i></b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 247		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 2/C-408/11	
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
<b>Importe:</b> 60.000,00 €	<b>Partida:</b> 13200-22710	<b>Fase del Gasto:</b> A	<b>Nº Operación:</b>
<b>Plurianual:</b>		<b>Anualidades:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> Ver Informe adjunto.			

#### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Extremos a comprobar:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</li> <li>SI Competencia del órgano de contratación.</li> <li>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</li> <li>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</li> </ul>
---

##### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 23 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2011 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Videovigilancia de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Alorcón, con un plazo de ejecución de un año contado desde el día 1 de enero de 2012 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, por un importe total, IVA incluido, de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

**2º.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación **QUEDARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### **4/570.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2012.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 21 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

## **ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2012.**

Visto el expediente de Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Tesorería para el ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

En Alcorcón, miércoles, 21 de diciembre de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DEL TESORERO**

## **ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2012.**

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SEGUNDO:** Regulación Jurídica del Plan de Tesorería:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de "*c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.*"

Por otro lado, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.2.d) que la función de Tesorería comprende *"La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación."*

Es por lo tanto el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos en la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Contenido del Plan de Tesorería:

El Plan de Tesorería contiene la previsión de los cobros y pagos que se prevén para el periodo temporal establecido, en este caso, el ejercicio 2012, según se detalla en el documento adjunto que se presenta a aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Los datos contenidos en este Plan, se basan en las cifras aprobadas en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2012, los datos obtenidos del departamento de recaudación, los informes de los ingresos tributarios previstos por el departamento de rentas, así como en los datos obrantes en la contabilidad municipal. Se debe destacar que en el Plan de Tesorería no se aplica el principio de devengo que se aplica al Presupuesto General (reconocimiento de derechos y obligaciones reconocidas), sino el principio de caja, es decir, los ingresos efectivamente cobrados y los pagos que previsiblemente se realizarán, por lo lógicamente que las cifras de uno y otro documento no son coincidentes.

Los conceptos económicos incluidos COBROS PREVISTOS en el plan, son los siguientes:

CLAVE	COBROS: CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
112	IBI	Cobros previstos por padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en periodo voluntario
113	IVTM	Cobros previstos por padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en periodo voluntario
114	IIVTNU	Cobros previstos por liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbanas en periodo voluntario
130	IAE	Cobros previstos por padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en periodo voluntario (Incluye las cuotas nacionales y provinciales)
	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	Cobros previstos por recaudación en periodo ejecutivo
282	ICIO	Cobros previstos por liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras en periodo



		voluntario
311	TASA POR LIC DE APERTURA	Cobros previstos por los conceptos que se indican
312	TASAS POR LIC URBANÍSTICAS	Idem
31X	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS	Cobros por la prestación de servicios en las distintas áreas municipales
331	VADOS	Cobros previstos por padrón de la Tasa de paso de Carruajes
3XX	TASAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS	Cobros previstos por las tasas que abonan las empresas suministradoras por el aprovechamiento del dominio público
391	MULTAS DE TRÁFICO Y OTRAS	Cobros previstos por sanciones
396	CUOTAS URBANIZACIÓN	Cobros previstos por los conceptos que se indican
398	OTROS INGRESOS URBANISTICOS	Cobros previstos por los conceptos que se indican
	INTERESES DE DEMORA Y FRACCIONAMIENTO Y RECARGOS	Cobros previstos por los conceptos que se indican
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	Ingresos de naturaleza extraordinaria, como la venta de activos financieros (canal de Isabel II)
39X	OTROS INGRESOS CORRIENTES DIVERSOS	Otros cobros no previstos en apartados anteriores
420A	ENTREGAS A CUENTA PIE	Cobros por la Participación en los Ingresos del Estado
455A	SUBVENCIÓN BESCAM	Cobros previstos por los conceptos que se indican
455B	OTRAS SUBV	Subvenciones corrientes
5XX	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	Cobros por concesiones de naturaleza administrativa.
6XX	VENTA DE SUELO	Cobros previstos por enajenación de patrimonio.

Los conceptos económicos incluidos PAGOS PREVISTOS en el plan, son los siguientes:

CLAVE	PAGOS: CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
1XX	NÓMINA	Pago de las retribuciones de los empleados. Incluye la incorporación de los patronatos municipales
1XX	SEGURIDAD SOCIAL	Pago de las cotizaciones de la Seguridad Social de los empleados. Incluye la incorporación de los patronatos municipales
1XX	I.R.P.F.	Pago de las retenciones en concepto de IRPF
1XX	CONVENIO CORPORACIONES LOCALES	Pagos obligatorios de los convenios en materia de empleo con la CAM
	APLAZAMIENTO S.S.	Pago de los aplazamientos concedidos por la Seguridad Social
	APLAZAMIENTO IVA	Pago de los aplazamientos concedidos por la Hacienda Estata
2XX	PROVEEDORES PYMES	Pagos a PYMES
2XX	IBERDROLA/ETRALUX	Pagos a los suministradores de energía eléctrica

2XX	PROVEEDORES	Pago a proveedores que no tengan consideración de PYME
2XX	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	Pagos obligatorios de los convenios suscritos en materia de servicios sociales con la CAM
2XX	ESCUELAS INFANTILES	Pago del los servicios de Escuelas Infantiles
3XX	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	Intereses de la deuda a corto plazo
3XX	INTERESES DEUDA LP	Intereses de la deuda a largo plazo
4XX	TRANSFERENCIAS A ESMASA	Idem
4XX	TRANSFERENCIAS A IMEPE	Idem
	PAGOS A JUSTIFICAR	Idem
	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Idem
XXX	OTROS PAGOS	Otros pagos no contemplados en los apartados anteriores
600	SENTENCIAS	Pagos de sentencias judiciales
6XX	PAGOS INVERSIONES	Pagos de inversiones
9XX	AMORTIZACIÓN DEUDA	Amortización de deuda a largo plazo
	PAGOS NO PP. (OPERACIONES TESORERÍA)	Amortización de las operaciones a corto plazo

**CUARTO:** Las principales magnitudes que se ponen de manifiesto en el Plan de Tesorería, son las siguientes:

Cobros Totales Previstos: 137.609.098,87 €

Pagos Totales Previstos: 137.607.002,67 €.

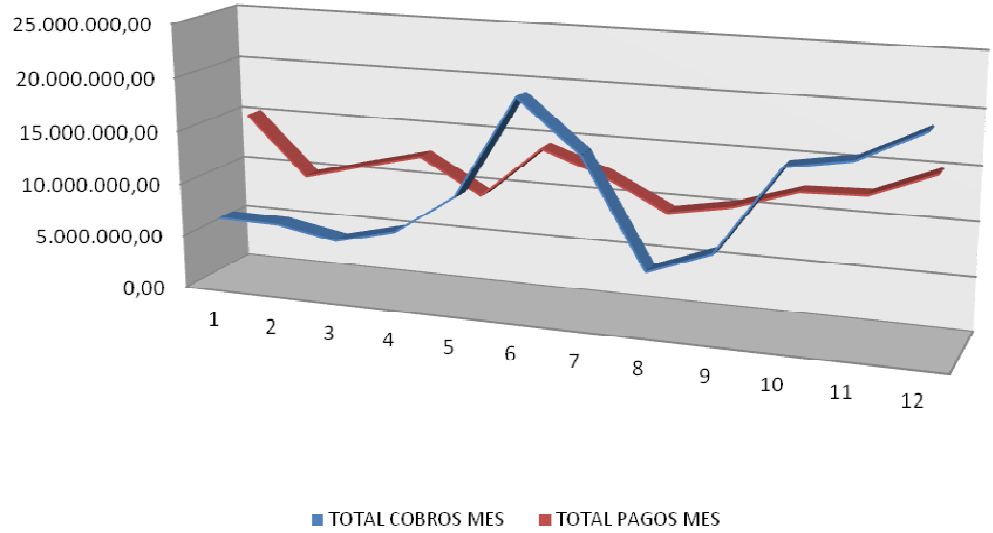
El desfase máximo entre ingresos y pagos se producirá previsiblemente en el mes de abril de 2012, ascendiendo a algo más de 21 millones de euros, si se cumplen las previsiones contenidas en el Plan, por lo que resulta necesario concertar una operación de tesorería por ese importe máximo para cubrir este desfase.

Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que los COBROS PREVISTOS, son suficientes para atender la totalidad de los PAGOS PREVISTOS, pero al tratarse de previsiones sujetas a modificación, se hace necesaria la revisión y actualización del Plan de Tesorería, al menos con carácter trimestral, para ajustar los diferentes desfases que se puedan producir.

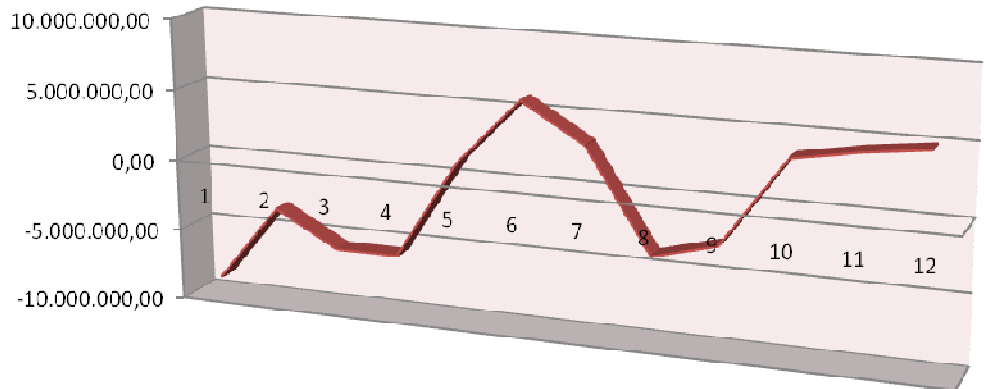
Se adjuntan a este informe, la representación gráfica de las principales variables contenidas en el Plan de Tesorería.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.  
 En Alcorcón, miércoles, 21 de diciembre de 2011  
 El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías”

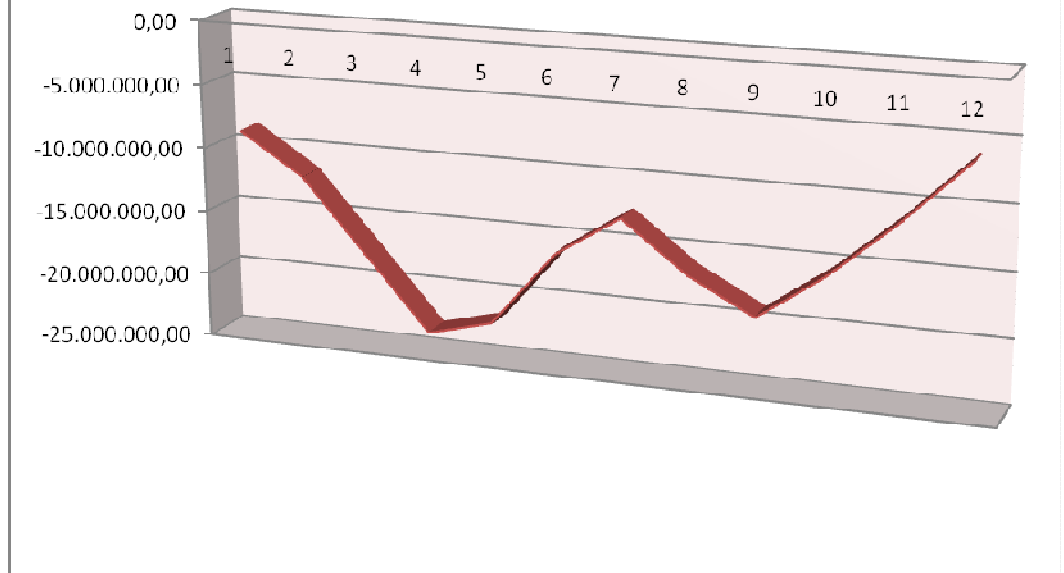
### EVOLUCIÓN PREVISTA COBROS Y PAGOS 2012



### EVOLUCIÓN PREVISTA SALDO MENSUAL DE TESORERÍA



## EVOLUCIÓN PREVISTA DEL SALDO ACUMULDO EN TESORERÍA



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el Plan de Tesorería para el ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

**2º.- COMUNICAR** al Departamento de Tesorería, integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ***5/571.- EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL ENCLAVE 13-AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 188/04-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13-AYUNTAMIENTO DEL PGOU DE ALCORCÓN***

Adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011 acuerdo en orden a finalizar el expediente de conexión

urbanística adjudicado a FRAPEMA para el desarrollo del Enclave 13- Ayuntamiento del PGOU, y trasladado al concesionario en trámite de audiencia a fin de obtener su conformidad, a la vista de las alegaciones efectuadas por éste el pasado 18 de noviembre del presente año y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Instada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011 la resolución del contrato de concesión urbanística para el Desarrollo del Enclave 13 Ayuntamiento dando por finalizadas todas las actuaciones comprendidas en el mismo con la ejecución de las obras que se enumeraban en el antedicho acuerdo y trasladado el mismo a FRAPEMA, S.A. concesionario de las mismas en trámite de alegaciones, y a la vista del escrito presentado por el concesionario el 18 de noviembre de 2011, con registro de entrada nº 46469/2011 en la que manifiestan su conformidad a la propuesta, y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 28 de noviembre y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de diciembre, ambos de 2011 :

1º.- Establecer como plazo para la ejecución de las obras establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno para considerar finalizada la ejecución del contrato de concesión HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2012.

2º.- Las obras anteriores se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico aprobado y bajo la dirección facultativa contratada por el concesionario de las mismas. Las modificaciones que considere oportuna solicitar el concesionario deberán plantearse presentando su dirección facultativa las características técnicas y económicas que suponen a fin de que sean, previa la tramitación oportuna, aprobadas en su caso por este Ayuntamiento.

3º.- Ejecutadas las obras y recepcionadas éstas y aportada por el concesionario la diferente documentación a la que se hace referencia en el apartado Tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011 se procederá a declarar resuelto el contrato, liquidándose este de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDI 2/2000 de 16 de junio ).

Alcorcón, 23 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Óscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**« INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL ENCLAVE 13 – AYUNTAMIENTO.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

“Próximo a finalizar el plazo establecido por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 1 de febrero de 2011 para el total desarrollo del Enclave 13-Ayuntamiento del P.G.O.U., contrato adjudicado a FRAPEMA, S.A. en régimen de concesión urbanística, y ante la imposibilidad de atender en el pago de las certificaciones pendientes de abono , así como de las obras pendientes de certificar y de ejecutar hasta la totalidad de las que comprende el proyecto, por la situación económica que presenta la Hacienda Municipal y a la vista de la informe emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 20 de octubre de 2011 considerando que se han cumplido con las actuaciones comprendidas en el contrato, restando diferentes obras que no afectan en esencia al desarrollo del Enclave, TRASLADAR al concesionario el interés municipal en dar por finalizado el contrato siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

PRIMERO: Que el concesionario ejecute las siguientes actuaciones con sujeción al Proyecto y Presupuesto de Obras aprobado:

- Finalización de las Escaleras de evacuación
- Adecuación acceso a C.instal y CDP en Sótano 1
- Solado entre Edificio Principal y Bajo vuelo según proyecto
- Finalización obras aparcamiento municipal 1º sótano.
- Ejecución del vallado y cerrado correspondiente a la parte del edificio administrativo que no se ejecutará en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

SEGUNDO: Que el plazo improrrogable para ejecutar las obras y liquidar el contrato será hasta el próximo 31 de enero de 2012.

TERCERO: A la finalización del Desarrollo del Proyecto este Ayuntamiento junto al acta de recepción definitiva de todas las actuaciones, deberá efectuarse la entrega de la siguiente documentación, en el supuesto de que no hubiera sido entregada anteriormente:

- Libro de órdenes y Libro de incidencias de las obras.
- Certificados e informes de laboratorios homologados sobre el control de calidad realizado en obra, si hubieran sido solicitados por la Dirección Facultativa.
- Certificación de homologación de maquinaria, equipos, etc... instalados en la obra.
- Libro del Edificio en el que se reflejará La documentación reglamentaria de las distintas instalaciones (boletines de instalador, compañías suministradoras y la perfecta puesta en servicio de las referidas instalaciones)
- Remanentes de materiales, etc.. para posibles reparaciones
- Certificado final de todas las obras emitido por la Dirección Facultativa

- Reportaje fotográfico en color, tamaño 18 x 24 del conjunto de las obras, en soporte papel y soporte informático.”

El anterior acuerdo fue notificado al concesionario el pasado 8 de noviembre de 2011 a fin de que presentase las alegaciones que considerase oportunas presentando con fecha 18 de noviembre de 2011 el escrito de alegaciones que se incorpora al expediente.

Las alegaciones han sido remitidas a la Dirección General de Urbanismo en orden a la emisión de los informes técnicos oportunos.

Con fecha 28 de noviembre siguiente la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con el visto bueno del Director General de Urbanismo ha emitido el informe que igualmente se incorpora al expediente.

En consideración a todo lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Instada por este Ayuntamiento la resolución del contrato de mutuo acuerdo con el contratista, al considerarse que se han cumplido todas las actuaciones comprendidas en el contrato restando diferentes obras que no afectan en esencia al desarrollo del Enclave, el concesionario acepta la resolución del mismo, si bien, condiciona la misma a la aceptación de los siguientes efectos:

- Que el plazo establecido adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de octubre para ejecutar las obras que se consideraban de necesaria ejecución antes de la ejecución del contrato, se amplíe por plazo de sesenta (60) días desde que se reciba la notificación de la aceptación municipal de la propuesta.

Esta alegación ha sido aceptada por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en su informe de fecha 28 de noviembre de 2011.

- Que en el interés de hacer más viable la ejecución de las obras, se sustituya el granito previsto para el solado entre el Edificio Principal y el Bajo vuelo por hormigón impreso.

Esta alegación es informada por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras indicando que a su juicio la ejecución de las obras con las que se daría por finalizada la actuación debe llevarse a cabo conforme se establece el proyecto y en el supuesto de que se considerase oportuno efectuar alguna modificación al mismo, se llevará a cabo la tramitación correspondiente.

- El mantenimiento de la Dirección Facultativa hasta la completa ejecución de las obras, en su calidad de redactor de los proyectos técnicos.

A este respecto es necesario aclarar que en virtud de las diferentes actuaciones que comprende el contrato la asistencia técnica relativa a la redacción de proyectos y posterior ejecución de las obras que contempla la concesión, es de la responsabilidad del concesionario y el Ayuntamiento sólo supervisa o autoriza en su caso, previo informe de los técnicos municipales competentes, las cuestiones que se susciten durante la

ejecución de los trabajos, así como las posibles modificaciones de los proyectos, pero que no le corresponde asumir la dirección de los mismos, que debe ser asumida por el equipo contratado al efecto por FRAPEMA .

II.- En cuanto a las alegaciones Tercera, Cuarta y Quinta, hace referencia al abono de las obras de cierre, el procedimiento para la resolución del contrato y a la liquidación del mismo, respecto al abono de las obras de cierre no es competencia de este Servicio informar al respecto y en cualquier caso y una vez conocido su importe, junto con el que ascienda la liquidación del contrato, será la Intervención Municipal la competente para determinar si la interpretación que efectúa FRAPEMA del art. 187 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo es correcta y puede llevarse a cabo.

En cuanto al procedimiento entiende la técnico que suscribe es el que se está llevada a cabo: propuesta de la Junta de Gobierno, órgano competente para instar la misma y audiencia al concesionario, trámite que está siendo objeto de informe jurídico.

Por último la liquidación del contrato se llevará a cabo una vez se finalicen las obras establecidas por la Junta de Gobierno Local y se recepcionen como requisito para dar por finalizadas todas las actuaciones que comprende la concesión, y en consecuencia resuelto el contrato de mutuo acuerdo. Los efectos de la resolución, al derivar del mutuo acuerdo de las partes, deben determinarse de conformidad con lo preceptuado en el art. 113.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aplicable al mismo atendiendo a la fecha de su aprobación) como invoca FRAPEMA , es "los derechos de las partes se acomodarán a lo **válidamente** estipulado entre las partes".

Lo anterior determina salvo mejor criterio que llegado el vencimiento del plazo establecido para la ejecución de las obras pendientes, de mutuo acuerdo con el contratista se declarará resuelto el contrato al haber finalizado todas las actuaciones comprendidas en la concesión , junto con la liquidación del contrato es decir la fijación de los saldos deudores y acreedores que presenta a la vista del precio del mismo.

Por todo lo anterior y salvo mejor criterio la Junta de Gobierno Local, órgano competente es virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

" Instada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011 la resolución del contrato de concesión urbanística para el Desarrollo del Enclave 13 Ayuntamiento dando por finalizadas todas las actuaciones comprendidas en el mismo con la ejecución de las obras que se enumeraban en el antedicho acuerdo y trasladado el mismo a FRAPEMA, S.A. concesionario de las mismas en trámite de alegaciones, y a la vista del escrito presentado por el concesionario el 18 de noviembre de 2011, con registro de entrada nº 46469/2011 en la que manifiestan su conformidad a la propuesta, y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura,



Instalaciones y Obras de fecha 28 de noviembre y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de diciembre, ambos de 2011:

1º.- Establecer como plazo para la ejecución de las obras establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno para considerar finalizada la ejecución del contrato de concesión HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2012.

2º.- Las obras anteriores se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico aprobado y bajo la dirección facultativa contratada por el concesionario de las mismas. Las modificaciones que considere oportuna solicitar el concesionario deberán plantearse presentando su dirección facultativa las características técnicas y económicas que suponen a fin de que sean , previa la tramitación oportuna, aprobadas en su caso por este Ayuntamiento.

3º.- Ejecutadas las obras y recepcionadas éstas y aportada por el concesionario la diferentes documentación a la que se hace referencia en el apartado Tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011 se procederá a declarar resuelto el contrato, liquidándose este de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDI Leg 2/2000 de 16 de junio ).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 22 de diciembre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

VºBº EL DIRECTOR VENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez. Luego.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 28 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Fecha: 28 de noviembre de 2011.

En relación a su Nota de Régimen Interior de fecha 22/11/11, referente a las obras de “Ejecución del Enclave 13-Ayuntamiento de Alorcón” (Exp. Nº 189/04), se procede a informar sobre los aspectos requeridos:

- ALEGACIÓN SEGUNDA, APARTADO SEGUNDO:

Las obras que actualmente se están ejecutando desarrollan el último proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento de Alorcón. Desde un punto de vista técnico, los arquitectos municipales que suscriben entienden que la ejecución de las obras pendientes se deben ejecutar según el mencionado

proyecto aprobado a tal efecto, y si se produce algún cambio sobre el mismo, se procederá a la tramitación correspondiente.

- ALEGACIÓN SEGUNDA, APARTADO TERCERO:

Desde un punto de vista técnico, los arquitectos que suscriben entienden que se puede conceder la ampliación de plazo solicitada.

- ALEGACIÓN SEGUNDA, APARTADO CUARTO:

Desde un punto de vista técnico y de responsabilidades derivadas, los arquitectos que suscriben entienden que la completa terminación de las obras proyectadas debería correr a cargo por el actual titular de la concesión, FRAPEMA, S.A. siempre y cuando se cumplan todos los requisitos administrativos preceptivos.

- ALEGACIÓN QUINTA, APARTADO TERCERO Y CUARTO:

El concesionario deberá presentar las certificaciones pendientes de redactar hasta la fecha de liquidación de obra, pues la última certificación presentada es la nº 41 correspondiente al mes de marzo de 2011.

Una vez presentadas las certificaciones, por parte de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, se supervisarán y se tramitarán de la forma habitual, para que se proceda a su abono de la manera convenida.

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.- Fdo.: Javier Cacho García. Fdo.: Miguel A. Fernández Rodríguez.

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, instada en virtud del acuerdo nº 9/474 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 AYUNTAMIENTO, dando por finalizadas todas las actuaciones comprendidas en el mismo con la ejecución de las obras que se enumeraban en el antedicho acuerdo y trasladado el referido a FRAPEMA, S.A., concesionario de las citadas obras en trámite de alegaciones, y a la vista del escrito presentado por el concesionario el 18 de noviembre de 2011, con registro de entrada nº 46.469/2011 en la que manifiestan su conformidad a la propuesta, y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 28 de noviembre y por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de diciembre, ambos de 2011, transcritos en la presente resolución, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, así como en los informes referenciados:

**1º.- ESTABLECER** como plazo para la ejecución de las obras establecidas en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno para considerar finalizada la ejecución del contrato de concesión, hasta el 28 de febrero de 2012.

**2º.- ESTABLECER** que las obras anteriores **SE EJECUTARÁN** conforme al Proyecto Técnico aprobado y bajo la dirección facultativa contratada por el concesionario de las mismas. Las modificaciones que considere oportuna solicitar el concesionario deberán plantearse presentando su dirección facultativa las características técnicas y económicas que suponen a fin de que sean, previa la tramitación oportuna, aprobadas en su caso por este Ayuntamiento.

**3º.-** Ejecutadas las obras, recepcionadas éstas y aportada por el concesionario la diferente documentación a la que se hace referencia en el apartado tercero del referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, **SE PROCEDERÁ** a declarar resuelto el contrato, liquidándose este de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000 de 16 de junio).

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

**6/572.- APROBACIÓN DEL ABONO DE LAS SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2011.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 22 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, DE APROBACIÓN DEL ABONO DE LAS SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2011**

Visto el informe del T.A.G. de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 22 de Diciembre, cuyo literal es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA EL T.A.G. DE LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR AL ABONO DE LAS SUBVENCIONES A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2011**

*El Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011 prevé en su artículos 87.s) y 86.s) respectivamente, que el Ayuntamiento de Alcorcón subvencionará anualmente a las Secciones Sindicales representativas, con 706,00 € por delegado.*

*Para el abono de las cantidades a las que las Secciones Sindicales tienen derecho, conforme su representación, éstas deberán justificar documentalmente los gastos relacionados con la actividad objeto de subvención.*

*De conformidad con los art. 87.s y 86.s del citado Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011 " .....la citada subvención será destinada a actividades propias de la Acción Sindical: Gastos de funcionamiento, adquisición de material no inventariable, gastos de desplazamiento y análogos. Si por cuenta del presupuesto municipal se*

adquiriesen bienes de carácter inventariable (mobiliario, equipos informáticos, etc), éstos estarán afectados a la actividad sindical y deberán revertir al Ayuntamiento, una vez ésta cese.....”

Como resultado del proceso de cambio de estructura en la distribución del personal laboral y funcionario, se celebraron Elecciones a Junta de Personal con fecha 22/06/2011 y con fecha 25/10/2011 al Comité de Empresa, entendiéndose el técnico que suscribe, que la fecha de referencia para efectuar los cálculos para el reparto de la subvención por Sección Sindical, ha de realizarse desde el 01/07/2011 en ambos casos (Junta de Personal y Comité de Empresa), evitando por un lado el prorrateo de cantidades en el mes de junio, y por otro el que no se dupliquen durante los meses de julio a octubre, ambos incluidos, el nº de representantes al Comité de Empresa con derecho a la subvención sindical, ya que de otra manera se produciría un desfase al computarse por un período de 4 meses un número de delegados superior al que corresponde por la estructura del Ayuntamiento, y por tanto un incremento de la partida presupuestaria de forma injustificada, puesto que tras la celebración de las Elecciones a Junta de Personal y Comité de Empresa el número total de representantes pasó de 36 a 32 representantes.

Las Secciones Sindicales de CC.OO, U.G.T, C.S.I.-C.S.I.F., U.P.M., S.O. y C.P.P.M, que obtuvieron representación, están desarrollando su actividad sindical durante el 2011. Por su parte la Sección Sindical de Solidaridad Obrera, ha manifestado su renuncia a percibir la subvención correspondiente a este año, mediante escrito de 10 de Marzo de 2011.

Estas subvenciones y su justificación deberán de ajustarse a la Base 27 del Presupuesto General del Ayuntamiento actualmente en vigor.

Para atender al pago de las mismas existe crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2011 tal y como avalan los documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal y que son los que siguen:

- Nº 220110014193 ..... 11.296,00 €
- Nº 220110014194 ..... 6.707,00 €
- Nº 220110014195 ..... 2.824,00 €
- Nº 220110014196 ..... 706,00 €
- Nº 220110014197.. ..... 1.059,00 €

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, por lo cual, salvo superior criterio, procede al Concejal de Gestión, Función Pública y Régimen Interior Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, elevar propuesta de abono, a tenor del cuerpo del presente informe, a la mencionada Junta de Gobierno Local por los importes máximos siguientes:

#### **COMISIONES OBRERAS**

##### **1º Semestre**

JUNTA DE PERSONAL	4 Delegados
COMITÉ DE EMPRESA	<u>12 Delegados</u>
<b>TOTAL</b>	16 Delegados x 706,00 € x ½ año 5.648,00 €

##### **2º Semestre**

JUNTA DE PERSONAL	10 Delegados
COMITÉ DE EMPRESA	<u>6 Delegados</u>
<b>TOTAL</b>	16 Delegados x 706,00 € x ½ año 5.648,00 €
	<b>11.296,00 €</b>

#### **UGT**

##### **1º Semestre**

JUNTA DE PERSONAL	3 Delegados
COMITÉ DE EMPRESA	<u>7 Delegados</u>
<b>TOTAL</b>	10 Delegados x 706,00 € x ½ año 3.530,00 €

##### **2º Semestre**

JUNTA DE PERSONAL	6 Delegados
COMITÉ DE EMPRESA	<u>3 Delegados</u>
<b>TOTAL</b>	9 Delegados x 706,00 € x ½ año 3.177,00 €
	<b>6.707,00 €</b>

#### **C.S.I.-C.S.I.F.**

##### **1º Semestre**

JUNTA DE PERSONAL	<u>5 Delegados</u>
-------------------	--------------------

**TOTAL** 5 Delegados x 706,00 € x ½ año 1.765,00 €  
**2º Semestre**  
 JUNTA DE PERSONAL 3 Delegados  
**TOTAL** 3 Delegados x 706,00 € x ½ año 1.059,00 €  
**2.824,00 €**

**U.P.M**  
**1º Semestre**  
 JUNTA DE PERSONAL 2 Delegados  
**TOTAL** 2 Delegados x 706,00 € x ½ año **706,00 €**  
 (sin representatividad sindical en el segundo semestre)

**C.P.P.M**  
**1º Semestre**  
 JUNTA DE PERSONAL 1 Delegados  
**TOTAL** 1 Delegados x 706,00 € x ½ año 353,00 €  
**2º Semestre**  
 JUNTA DE PERSONAL 2 Delegados  
**TOTAL** 2 Delegados x 706,00 € x ½ año 706,00 €  
**1.059,00 €**

Alcorcón, 22 de Diciembre de 2011 EL T.A.G.....Firma ilegible.....Fdo.: Julio Montero González".

**PROPONGO:**

Aprobar el abono de las subvenciones a las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento en la siguiente cuantía máxima:

- CC.OO ..... 11.296,00 €
- U.G.T..... 6.707,00 €
- C.S.I.-C.S.I.F..... 2.824,00 €
- U.P.M ..... 706,00 €
- C.P.P.M..... 1.059,00 €

Alcorcón, 22 de Diciembre de 2011  
 EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICAY RÉGIMEN INTERIOR  
 Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez"

- Considerando igualmente los Documentos de Retención de Crédito (RC), uno por cada una de las secciones sindicales subvencionadas, todos ellos de fecha 20 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	9200	48900	22011004525	11.296,00	

SUBVENCIONES SINDICATOS
-------------------------

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (11.296,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES 2011 S/NRI CONCEJAL RR.HH DE 19 DE DICIEMBRE 2011. COMISIONES OBRERAS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014193

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	9200	48900	22011004526	6.707,00	

SUBVENCIONES SINDICATOS
-------------------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS (6.707,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES 2011 S/NRI CONCEJAL RR.HH DE 19 DE DICIEMBRE 2011. U.G.T.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014194

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 20/12/2011.  
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	9200	48900	22011004527	2.824,00	

SUBVENCIONES SINDICATOS

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.824,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES 2011 S/NRI CONCEJAL RR.HH DE 19 DE DICIEMBRE 2011. C.S.I. – C.S.I.F.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014195

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 20/12/2011.  
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	9200	48900	22011004528	706,00	

SUBVENCIONES SINDICATOS

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS SEIS EUROS (706,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES 2011 S/NRI CONCEJAL RR.HH DE 19 DE DICIEMBRE 2011. U.P.M.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014196

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	9200	48900	22011004529	1.059,00	

SUBVENCIONES SINDICATOS

IMPORTE EUROS:

- MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.059,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES 2011 S/NRI CONCEJAL RR.HH DE 19 DE DICIEMBRE 2011. C.P.P.M.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014197

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el abono de las subvenciones a las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento en la siguiente cuantía máxima:

- CC.OO ..... 11.296,00 €
- U.G.T..... 6.707,00 €
- C.S.I.-C.S.I.F..... 2.824,00 €
- U.P.M ..... 706,00 €
- C.P.P.M..... 1.059,00 €

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, integrada en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/573.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTE PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2012. (EXPTE. 415/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AÑO 2012. Expte. 415/11 (653/08).***

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato adjudicado a MAPFRE, S.A. de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para los Empleados Municipales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por los importes que para cada una de las pólizas se indican, teniendo en cuenta que los de la Universidad Popular y Patronato Deportivo Municipal, quedaran integrados dentro de la póliza del Ayuntamiento:

- AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN: 51.405,91 €
- IMEPE: 5.977,34 €
- P.D.M.: 1.938,68 €
- U.P.A.: 2.990,12 €

**SEGUNDO.-** Iniciada la vigencia de la póliza si no se produjeran modificaciones de asegurados y/o siniestros se llevará a cabo de oficio los reajustes por baja siniestralidad que figuran en la información de la compañía aseguradora.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 415/2011 (653/08)**

**ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, AÑO 2012**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Circulación de fecha 12 de enero de 2008 se elevó a definitiva la adjudicación provisional a MAPFRE, S.A. del Contrato de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para los Empleados Municipales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2009 por un importe total, IVA incluido, de 146.106,57 €.

Posteriormente y en virtud de sendos Decretos del mismo Concejal de fechas 18 de diciembre de 2009 y 23 de diciembre de 2010, se procedió a la aprobación de las prórrogas del contrato por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 respectivamente.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

Por parte del Director General de Personal, D. Nicolás Fernández Ortega, se ha remitido con fecha 15 de diciembre de 2011 solicitud de tramitación de la prórroga del contrato para el año 2011, adjuntando las solicitudes de renovación del PDM, IMEPE y UPA y señalando que las pólizas correspondientes al Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y Universidad Popular, pasarán a integrarse en una única con motivo de la desaparición de los mencionados OO.AA. a 1 de enero de 2012

Consta en el expediente la conformidad a la prórroga remitida por MAPFRE, S.A. con fecha 14 de diciembre de 2011, acompañada de la relación de primas para el año 2011 y el Informe emitido por el T.A.G. de Recursos Humanos, D. Julio Montero González, con fecha 15 de diciembre de 2011 en el que se informa favorablemente la prórroga por los importes de las primas remitidas por el adjudicatario, sin perjuicio de aplicar los reajustes por modificaciones de asegurados, así como la participación en los beneficios que procedan hasta el 31/12/11

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que el plazo de ejecución será de UN AÑO, contado a partir del 1 de enero de 2009, prorrogable por períodos de un año de duración, hasta un máximo de tres.

Por su parte la Cláusula Undécima dispone que en caso de prórroga del contrato, el precio se revisará con la aplicación automática del incremento autorizado por la Dirección General de Seguros para los riesgos y capitales asegurados.

**II.-** Consta en el expediente la conformidad del contratista, habiéndose tramitado por tanto la prórroga para el próximo ejercicio contradictoriamente y por tanto se adoptará de mutuo y expreso acuerdo y no superando el límite establecido en el art. 279 de la LCSP.

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato adjudicado a MAPFRE, S.A. de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para los Empleados Municipales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por los importes que para cada una de las pólizas se indican, teniendo en cuenta que los de la Universidad Popular y Patronato Deportivo Municipal, quedaran integrados dentro de la póliza del Ayuntamiento:

- AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN: 51.405,91 €
- IMEPE: 5.977,34 €
- P.D.M.: 1.938,68 €
- U.P.A.: 2.990,12 €

SEGUNDO.- Iniciada la vigencia de la póliza si no se produjeran modificaciones de asegurados y/o siniestros se llevará a cabo de oficio los reajustes por baja siniestralidad que figuran en la información de la compañía aseguradora.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 15 de diciembre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 26 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AÑO 2012

**Nº EXPEDIENTE:** 2/C-415/11

**Nº FISCALIZACIÓN:** 253

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón a 26 de diciembre de 2011  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

<b>“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b><i>Ejercicio 2011</i></b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 253	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 2/C-415/11	
<b>Objeto:</b> PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AÑO 2012		
<b>Importe:</b> 62.312,05 €	<b>Partida:</b>	<b>Fase del Gasto:</b> A
<b>Plurianual:</b>		<b>Nº Operación:</b> 22100 - 16205
<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> PRIVADO	<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b>		

#### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Extremos a comprobar:**

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

##### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la prórroga del contrato adjudicado a MAPFRE, S.A. de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para los Empleados Municipales

del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por los importes que para cada una de las pólizas se indican, teniendo en cuenta que los de la Universidad Popular y Patronato Deportivo Municipal, quedaran integrados dentro de la póliza del Ayuntamiento:

- AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN: 51.405,91 €
- IMEPE: 5.977,34 €
- P.D.M.: 1.938,68 €
- U.P.A.: 2.990,12 €

**2º.- INICIADA** la vigencia de la póliza si no se produjeran modificaciones de asegurados y/o siniestros se llevará a cabo de oficio los reajustes por baja siniestralidad que figuran en la información de la compañía aseguradora.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

#### **8/574.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO 2012/2013. (EXPTE. 324/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 26 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (AÑO 2012/2013) EXPTE 324/11).**

Una vez Aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011 el expediente de contratación nº 324/11 relativo al SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑO 2012/2013 así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE DANZA Y

MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de valoración con fecha 5 de septiembre y por la Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013 a la empresa TALLERES DE DANZA S.L. con CIF B-83089441 (al haber obtenido 20,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fechas 19 y 21 de diciembre de 2011, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y con los siguiente precios:

1) Cursos:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 26 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, Fdo:  
Antonio Luis Galindo Casado."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **" INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DANZA Y MOVIMIENTO (AÑOS 2012/2013)**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 324/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2011, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013 a favor de la empresa TALLERES DE DANZA S.L. con CIF B-83089441 (al haber obtenido puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y con los siguiente precios:

1) Cursos:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado



2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de valoración con fecha 5 de septiembre y por la Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013 a la empresa TALLERES DE DANZA S.L. con CIF B-83089441 (al haber obtenido 20,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fechas 19 y 21 de diciembre de 2011, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y con los siguiente precios:

1) Cursos:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes

- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 26 de diciembre de 2011

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 324/11 relativo a la SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de valoración con fecha 5 de septiembre y por la Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO AÑOS 2012/2013 a la empresa TALLERES DE DANZA S.L. con CIF B-83089441 (al haber obtenido 20,10 puntos) con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fechas 19 y 21 de diciembre de 2011, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y con los siguiente precios:

1) Cursos:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

2) Actividades complementarias: relacionadas directa o indirectamente con la danza, tendentes a la formación integral del bailarín: hip-hop, gimnasia de

mantenimiento, taichi, bailes de salón, bollybood, bailes latinos, danza del vientre, pilates o cualquier otra actividad relacionada con la danza-movimiento:

- Matrícula 35 €
- Mensualidad 1 hora semanal 23 €/mes
- Mensualidad 2 horas semanales 35 €/mes
- Mensualidad 3 horas semanales 47 €/mes
- Mensualidad 4 horas semanales 65 €/mes

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, integrado en el Área de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/575.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXPTE. 382/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (Expte. 382/11)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA”, adjudicado a la empresa SONOMASTER, S.L., por periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 6 de abril de 2014, por un importe total de 830.451,58 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2012: 353.383,65 €.
- Año 2013: 353.383,65 €.
- Año 2014: 123.684,28 €.

**SEGUNDO:** Ampliar, igualmente de mutuo acuerdo con el contratista, el ámbito de prestación de sus servicios incorporando los siguientes nuevos Centros municipales (Siete Ojos, Fuentecisneros y Viñagrande) los auditorios municipales (Parque de la República, Parque de los Castillos y Parque de la Ribota) y las plazas de España, Nueva del Ayuntamiento y Príncipes de España.

**TERCERO:** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 23 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, Fdo: Antonio Luis Galindo Casado”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **” INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 382/11 (139/09)**

**ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en sustitución del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 24 de agosto de 2.009, se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento (iluminación, sonido, maquinaria escénica, etc) para la programación de diferentes espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura a la Empresa SONOMASTER S.L., con un plazo de ejecución a contar desde el 24 de agosto de 2.009 hasta el 31 de Diciembre de 2.011 y un importe de 814.640,10 €.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Noviembre de 2.011 se aprobó la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, estableciendo el nuevo precio anual en 353.383,65 €

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

El pasado 21 de Noviembre del corriente se ha recibido en este Servicio informe de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales en el que propone la aprobación de la prórroga del contrato por plazo de dos años, cuatro meses y seis días y acompaña escrito de la empresa adjudicataria dando su conformidad a la misma.

Posteriormente con fecha 14 de noviembre del actual, el Sr. Concejalego Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales remitió informe indicando la necesidad que el ámbito de prestación de estos servicios se ampliara a otros centros culturales municipales y diferentes espacios públicos.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se establece tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios, así como por el pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en el apartado 5 del Anexo I, duración del contrato, que la duración del mismo será desde el 1 de mayo de 2.009 o, en su defecto, desde la adjudicación definitiva del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.011, con posibilidad de una prórroga de igual duración.

El contratista ha manifestado su interés en prorrogar el contrato aceptando igualmente que se amplié el ámbito de prestación de sus servicios en otros Centros municipales y espacios abiertos.

A juicio de la técnico que suscribe esta ampliación no supone modificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato, pues la características de los servicios se mantienen inalterables en cuanto a su contenido, precio unitario hora, presupuesto total del contrato y plazo, sino meras instrucciones que la Administración establece al contratista para la prestación de los servicios contratados.

**III.-** El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alcorcón el régimen de municipios de gran población previsto por el art. 121 de la LBRL., quién podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBAR** de mutuo acuerdo con el contratista la prórroga del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA ", adjudicado a la empresa SONOMASTER S.L., por

periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.012 y el 6 de abril de 2.014 por un importe total de 830.451,58 € IVA incluido según el siguiente desglose:

- Año 2.012: 353.383,65 €
- Año 2.013: 353.383,65 €
- Año 2.014: 123.684,28 €

**SEGUNDO:** Ampliar, igualmente de mutuo acuerdo con el contratista, el ámbito de prestación de sus servicios incorporando los siguientes nuevos Centros municipales (Siete Ojos, Fuentecisneros y Viñagrande) los auditorios municipales (Parque de la República, Parque de los Castillos y Parque de la Ribota) y las plazas de España, Nueva del Ayuntamiento y Príncipes de España.

**TERCERO:** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de diciembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 22 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

<b>ASUNTO:</b>	<b>PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DE 1 DE ENERO DE 2012 A 6 DE ABRIL DE 2014</b>
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	<b>328/11</b>
<b>Nº FISCALIZACIÓN:</b>	<b>710</b>

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “Cuando El contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los

pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón a 22 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo”

<b>“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b><i>Ejercicio</i> 2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 710		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 382/11
<b>Objeto:</b> PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DE 1 DE ENERO DE 2012 A 6 DE ABRIL DE 2014		
<b>Importe:</b> 830.451,58 €	<b>Partida:</b> 33400-227.10	<b>Fase del Gasto:</b> AD
<b>Nº Operación:</b> -----		
<b>Plurianual:</b>	<b>Anualidades:</b> AÑO 2012: 353.383,65 € AÑO 2013: 353.383,65 € AÑO 2014: 123.684,28 €	
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b> 247/CPS		

#### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Extremos a comprobar:**

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

##### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 22 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, así como su complementario, de fechas 17 de noviembre y 13 de diciembre de 2011, respectivamente, los cuales constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA, ETC) PARA LA PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA", adjudicado a la empresa SONOMASTER, S.L., por periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 6 de abril de 2014, por un importe total de 830.451,58 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Año 2012: 353.383,65 €.
- Año 2013: 353.383,65 €.
- Año 2014: 123.684,28 €.

**2º.- AMPLIAR**, igualmente de mutuo acuerdo con el contratista, el ámbito de prestación de sus servicios incorporando los siguientes nuevos Centros municipales (Siete Ojos, Fuentecisneros y Viñagrande) los auditorios municipales (Parque de la República, Parque de los Castillos y Parque de la Ribota) y las plazas de España, Nueva del Ayuntamiento y Príncipes de España.

**3º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2012 y por lo tanto su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el citado ejercicio.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

**10//576.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA RELATIVA AL AÑO 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-MADRID SUR".-**



- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 21 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA, AÑO 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR.**

La UNED ha evolucionado de forma significativa en nuestra ciudad. En el Curso 2011/2012 el número de matrículas asciende a 905. Cabe destacar los 346 alumnos matriculados en Grado en Administración y Dirección de Empresas, los 107 alumnos en Grado en Trabajo Social y los 209 alumnos del Curso de Acceso de Mayores.

En el mes de febrero del año 2011, el Ayuntamiento de Alcorcón, junto con otros municipios de la zona sur de Madrid, suscribió el Convenio por el cual quedó constituido el Consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR.

La constitución del Consorcio Madrid-Sur de la UNED la consideramos altamente ventajosa, pues por un lado se reducen los costes de docencia que deben asumir los ayuntamientos participantes y por otro, con la implantación de las nuevas tecnologías, los estudiantes podrán seguir todos los estudios que se imparten en las distintas sedes del consorcio de forma online.

El Ayuntamiento de Alcorcón reconoce la importante labor Académica, cultural y Social que desarrolla la UNED en el municipio de Alcorcón, ya que facilita el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todos los ciudadanos de Alcorcón.

En relación a la financiación de los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento académico y administrativo del Consorcio Madrid-Sur de la UNED, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene el compromiso de aportar el 50% de los gastos derivados de la docencia del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años, que para este año 2011 asciende a la cantidad de 24.200 €, por lo que el Ayuntamiento de Alcorcón aporta la cantidad de 12.100 €.

Por todo ello y visto los informes de la Asesoría Jurídica, y de la Directora General de Educación, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto que supone el compromiso municipal derivado del Convenio suscrito con el Consorcio de la UNED Madrid-Sur para el año 2011 y que asciende a **doce mil cien euros (12.100,00 €).**

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2011  
Fdo.: José Emilio Pérez Casado CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD”

- Visto igualmente el informe emitido por la Directora General de Educación y Universidad, de fecha 21 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR.**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante acuerdo núm. 10/127, de fecha 28 de junio de 2010, aprobó la participación de este Ayuntamiento, junto con otros de la zona sur, en la nueva estructura organizativa denominada consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR, propuesta por la Universidad Nacional a Distancia con objeto de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria a distancia a los ciudadanos madrileños de dicho ámbito territorial. Igualmente el Pleno Municipal aprobó los Estatutos del Consorcio.

Con fecha 23 de febrero de 2011, este Ayuntamiento suscribió el Convenio por el cual quedó constituido el referido Consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR.

En la cláusula séptima del citado convenio y en relación a la financiación de los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento académico y administrativo, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene el compromiso de aportar el 50% de los gastos derivados de la docencia del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años.

Que el gasto del Aula Universitaria de Alcorcón del Curso de Acceso a la Universidad del Curso 2010/2011 es de 24.200 €.

Por ello, la aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de constitución del Consorcio Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur, asciende a la cantidad de 12.100 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alcorcón, 21 de diciembre de 2011  
Ana María González González Directora General de Educación”.

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO 2011, A SUFRAGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON EN VIRTUD DEL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR.**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante acuerdo núm. 10/127, de fecha 28 de junio de 2010, aprobó la participación de este Ayuntamiento, junto con otros de la zona sur, en la nueva estructura organizativa denominada **Consortio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR**, propuesta por la Universidad Nacional a Distancia con objeto de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria a distancia a los ciudadanos madrileños de dicho ámbito territorial, así como los Estatutos de dicho Consorcio.

Con fecha 23 de febrero de 2011, este Ayuntamiento suscribió el Convenio por el cual quedó constituido el referido Consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR, todo ello en el marco de las competencias atribuidas a los municipios por el artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Las estipulaciones 4ª y 7ª del citado Convenio recogen las obligaciones de cada Ayuntamiento para el funcionamiento académico y administrativo del Consorcio, así mismo, el artículo 14.2 de sus Estatutos determina el porcentaje de los gastos derivados de la docencia que serán sufragados por cada municipio. La UNED ha remitido propuesta concreta de aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón para el curso 2010/2011 que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS(12.100€), por lo que, a la vista del informe del Concejal de Educación y Universidad de fecha 17 de noviembre de 2011, la técnico que suscribe considera, que no existe inconveniente, para que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender dicho gasto, se proceda a la aprobación de la aportación referida. Considerándose, así mismo, que la concesión directa de esta ayuda viene amparada por el interés público y social que supone el contar con una sede del centro asociado en nuestro municipio, facilitando a los habitantes del mismo el acceso a estudios universitarios, sin que exista otro organismo o institución que pueda prestar esos servicios, por lo que le es aplicable la excepción prevista en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la aprobación de dicho gasto es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM Nº 75 29/03/2006).

Es cuanto tengo el honor de informar

Alcorcón, 20 de diciembre de 2011

La técnico de administración general Fdo.: Mª Ángeles Sanz Caparroz

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), ambos de fecha 20 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

## **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: APORTACIÓN AL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR AÑO 2011.**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2011 se firmó el Convenio de Constitución del Consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR, estableciendo las estipulaciones Cuarta y Séptima las obligaciones a asumir por los Ayuntamientos integrantes del mismo. No consta que el citado Convenio de Constitución haya sido objeto de fiscalización previa.

SEGUNDO.- Según el informe del Concejal Delegado de Educación y Universidad de fecha 17 de noviembre de 2011 y el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de diciembre de 2011 la aportación económica del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2011 ascendería a 12.100,00 €. Las cláusulas Cuarta y Séptima establecen los compromisos económicos de los Ayuntamientos aunque no se concreta el régimen de las aportaciones económicas, en este mismo sentido, el artículo 14 de los Estatutos establece además que "las Entidades consorciadas, se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro". Por lo que en todo caso las aportaciones que se realicen estarán sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- la aportación que se pretende aprobar, supone un gasto para el ejercicio 2011 de 12.100,00 €.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se significa que en el presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2011 no consta nominativamente la citada subvención, no obstante, según el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de diciembre de 2011 están acreditadas las razones de interés público conforme al artículo 22.2 c) de la citada Ley, a valorar por el órgano competente.

Dicho gasto se imputa en la partida presupuestaria 320.00-480.00, en la que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación: 220110014191).

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alorcón, a 20 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo: M<sup>a</sup>. Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	32000	48000	22011004524	12.100,00	

SUBVENCIONES CENTROS EDUCATIVOS
---------------------------------

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC APORTACIÓN ECONÓMICA 2011 CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014191

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el gasto que supone el compromiso municipal derivado del Convenio suscrito con el Consorcio de la UNED Madrid-Sur para el año 2011 y que asciende a **doce mil cien euros (12.100,00 €)**.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicio a los Ciudadanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

**11/577.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012. (EXPTE. 388/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 22 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012 (expte. 388/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2011, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de Diciembre de 2011, el expediente relativo al SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 28 de Noviembre de 2011 y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Animadora Juvenil, D<sup>a</sup> Inmaculada Segura Ramírez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe de fecha 15 de Diciembre de 2011 emitido por la Sra. Segura Ramírez, **ADJUDICAR** a la empresa TRITOMA, S.L., con CIF B-78342615, el contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012, con un plazo de ejecución del 16 de Enero al 30 de Diciembre de 2012, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos que han regido la licitación y conforme a los precios indicados en su oferta que a continuación se relacionan:

- Cursos generales: 54,88 €, trimestrales.
- Cursos exclusivos para jóvenes: 18,00 €, pago único.

**SEGUNDO.-** El contratista percibirá de los usuarios de los diferentes servicios y actividades que se presten los precios anteriormente indicados sin que corresponda al Ayuntamiento de Alorcón abonar al mismo importe o subvención algunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón a 22 de diciembre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo.: Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**" INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

## **Expte. de Contratación nº 388/2011**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 7 de Diciembre de 2011, fue aprobado el expediente de contratación relativo al precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de Noviembre).

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración a la nri de la Animadora Juvenil, D<sup>a</sup> Inmaculada Segura, de fecha 25 de Noviembre de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el citado procedimiento, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 153 de la LCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- ARCINATURE, S.L.
- HARTFORD y
- TRITOMA, S.L.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la mercantil TRITOMA, S.L. que fue remitida a la Concejalía de Deportes y Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 16 de Diciembre de 2011 se ha recibido en el Servicio de Contratación y Patrimonio informe de la Animadora Responsable del Área de Formación de la Concejalía de Deportes y Juventud, D<sup>a</sup> Inmaculada Segura, en el que se propone la adjudicación del servicio a la empresa TRITOMA, S.L., con un plazo de ejecución del 16 de enero de 2012 al 30 de Diciembre de 2012, ambos inclusive, percibiendo de los usuarios de los diferentes cursos y actividades los precios que se indican en su oferta, no correspondiendo efectuar pago alguno al Ayuntamiento.

**IV.-** La empresa adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de ingreso de la garantía definitiva que asciende a 500 €, de fecha 22 de Diciembre de 2011 con número de operación 320110009253.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª en concordancia con el art.135 de la LCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de Diciembre de 2011, el expediente relativo al **SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012**, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 28 de Noviembre de 2011 y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Animadora Juvenil, Dª Inmaculada Segura Ramírez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe de fecha 15 de Diciembre de 2011 emitido por la Sra. Segura Ramírez, **ADJUDICAR** a la empresa TRITOMA, S.L., con CIF: B-78342615, el contrato de **SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012**, con un plazo de ejecución del 16 de Enero al 30 de Diciembre de 2012, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos que han regido la licitación y conforme a los precios indicados en su oferta que a continuación se relacionan:

- Cursos generales: 54,88 €, trimestrales.
- Cursos exclusivos para jóvenes: 18,00 €, pago único.

**SEGUNDO.-** El contratista percibirá de los usuarios de los diferentes servicios y actividades que se presten los precios anteriormente indicados sin que corresponda al Ayuntamiento de Alorcón abonar al mismo ningún importe o subvención.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alorcón a 22 de Diciembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita  
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 5 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**



**ASUNTO: TALLERES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO JOVEN DEL  
16/01/12 AL 30/12/12**  
**Nº EXPEDIENTE 388/11**  
**Nº FISCALIZACIÓN 703**

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación".

3º.- El precio del contrato según la Concejalía Delegada de Deportes y Juventud y el informe de la Asesoría Jurídica asciende a 68.623,20 € IVA incluido lo que determina que el procedimiento de adjudicación sea negociado sin publicidad, no obstante, se advierte que dicho importe debe entenderse como máximo ya que, en caso contrario, se estaría eludiendo un procedimiento abierto en contra de los principios de publicidad y concurrencia

En Alcorcón a 5 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de Diciembre de 2011, el expediente relativo al SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 28 de Noviembre de 2011 y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Animadora Juvenil, D<sup>a</sup> Inmaculada Segura Ramírez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe de fecha 15 de Diciembre de 2011 emitido por la Sra. Segura Ramírez, **ADJUDICAR** a la empresa TRITOMA, S.L., con CIF B-78342615, el contrato de SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL CENTRO JOVEN DURANTE EL AÑO 2012, con un plazo de ejecución del 16 de Enero al 30 de Diciembre de 2012, ambos inclusive, con

sujeción a los pliegos que han regido la licitación y conforme a los precios indicados en su oferta que a continuación se relacionan:

- Cursos generales: 54,88 €, trimestrales.
- Cursos exclusivos para jóvenes: 18,00 €, pago único.

**2º.-** El contratista **PERCIBIRÁ** de los usuarios de los diferentes servicios y actividades que se presten los precios anteriormente indicados sin que corresponda al Ayuntamiento de Alcorcón abonar al mismo importe o subvención algunos.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, incluido en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

#### **12/578.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2012. (EXPTE. 269/11).-**

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. Nº 269/11).**

Una vez Aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011 el expediente de contratación nº 269/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 269/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de noviembre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2011, ADJUDICAR el

contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A. con NIF A-79707345 (al haber obtenido 15 puntos) con un descuento sobre el precio monolito de gasolina (95 ó 98 octanos o equivalente) y gasoil de 3,5%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a 26 de diciembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 324/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 2 de diciembre de 2011, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Suministro que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A. con NIF A-79707345 (al haber obtenido 15 puntos) con un descuento sobre el precio monolito de gasolina (95 ó 98 octanos o equivalente) y gasoil de 3,5%

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP

que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 269/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de noviembre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2011, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A. con NIF A-79707345 (al haber obtenido 15 puntos) con un descuento sobre el precio monolito de gasolina (95 ó 98 octanos o equivalente) y gasoil de 3,5%

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 26 de diciembre de 2011.

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-Fdo.: Javier Rodríguez Luengo,"

- Hace uso de la palabra la SECRETARIA ADJUNTA, D<sup>a</sup> Isabel Vargas Marqueta, manifestando que habría que condicionar el presente acuerdo de adjudicación al pago, por parte del contratista, del importe consignado en el expediente correspondiente al pago del anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Tras cuanto antecede, y aprobado por acuerdo nº 11/368 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, el expediente de contratación nº 269/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de los informes emitidos por el Técnico de Administración General de la

Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de noviembre de 2011 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, así como en el informe referenciado:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, a la empresa SOLRED, S.A. (al haber obtenido 15 puntos), con un descuento sobre el precio monolito de gasolina (95 ó 98 octanos o equivalente) y gasoil, del 3,5%; **CONDICIONANDO** la ejecución de la presente adjudicación al pago, por parte del contratista, del importe correspondiente a la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 135, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

#### **13/579.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012). (EXPTE. 427/11).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012 (Expte nº 427/11)).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 427/2011 relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de Diciembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 19 de Diciembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará ajustándose al calendario escolar desde enero a junio de 2012.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**TERCERO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

**CUARTO.-** Una vez tramitada la licitación DELEGAR en la Concejala de Infancia y Mujer la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 23 de Diciembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA Y MUJER, Fdo: José Emilio García Huertas."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **" INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de condiciones técnicas con sus correspondientes Anexos.
- Informe de la Animadora Juvenil sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Infancia y Mujer, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a las actividades.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** El servicio se prestará ajustándose al calendario escolar, empezando el 16 de enero de 2012 y finalizando el 22 de junio del mismo año.

**III.- PRECIO.** El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación de financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a los diferentes talleres sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos se puede efectuar la siguiente previsión de ingresos considerando una ocupación del 100% (510 alumnos en talleres y 150 usuarios de salidas/excursiones) partiendo de los precios establecidos para ambas opciones, es decir ingresos por talleres: 56.100 €, IVA excluido + 3.750,00 €, IVA excluido de salidas/excursiones que, salvo error u omisión, produce un total de 59.500,00 €, IVA excluido, como recaudación anual prevista.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículos 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Agente de Igualdad de Oportunidades. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) No será preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero sí se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCAP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII. ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 427/2011 relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de Diciembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 19 de Diciembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará ajustándose al calendario escolar desde enero a junio de 2012.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**TERCERO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 20 de Diciembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita  
Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA  
DE 16/01/12 A 22/06/2012**  
**Nº EXPEDIENTE 427/11**  
**Nº FISCALIZACIÓN 709**

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación".

3º.- El precio del contrato según los informes de la Concejalía Delegada de Infancia y Mujer, de fecha 19 de diciembre de 2011 y la Jefe del Servicio de Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2011, asciende a 59.500,00 € IVA excluido, lo que determina que el procedimiento de adjudicación sea negociado sin publicidad. No obstante, se advierte que dicho importe debe entenderse como máximo ya que, en caso contrario, se estaría eludiendo un procedimiento abierto en contra de los principios de publicidad y concurrencia

En Alcorcón a 23 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>		<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 709		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 427/11	
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA DE 16/01/12 AL 22/06/12			
<b>Importe:</b>	<b>Partida:</b>	<b>Fase del Gasto:</b> A	<b>Nº Operación:</b>
<b>Plurianual:</b> NO		<b>Anualidades:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> ADMINISTRATIVO ESPECIAL		<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b>			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).
--

En Alcorcón, a 23 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo,"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 427/2011 relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA (ENERO A JUNIO DE 2012) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de Diciembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 19 de Diciembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará ajustándose al calendario escolar desde enero a junio de 2012.

**2º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**3º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

**4º.-** Una vez tramitada la licitación **DELEGAR** en la Concejala de Infancia y Mujer la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, integrado en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

**14/580.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, Y EDUCACIÓN EN IGUALDAD.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 21 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. MARTA GONZÁLEZ DÍAZ, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE ADDENDA DEL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACUTACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL Y EDUCACIÓN EN IGUALDAD, (Cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69) y en el ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y PRÓRROGA DEL MISMO PARA 2012**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Con el objeto de promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en las áreas de Conciliación de la Vida Laboral y Personal, Educación en Igualdad e Igualdad de Oportunidades, el 30 de diciembre de 2008 de firma Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.

La Cláusula décima de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por periodos anuales, así como la introducción de modificaciones a través de Addenda Modificativa.

Al amparo de dicha cláusula se presenta la Addenda y Prórroga para el año 2012.

A la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, la concejal Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Conserjería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres mediante la Realización de Actuaciones en las Áreas de Conciliación de la vida laboral y Personal y de Educación en Igualdad e Igualdad de Oportunidades.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione el desarrollo del convenio y que asciende a la cantidad de 81.012,96 €. (OCHENTA Y UN MIL DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al convenio por la cantidad de 7.756,56 € (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

CUARTO.- Que por la concejalía de Infancia y Mujer se de al presente expediente la tramitación preceptiva.

Alcorcón, 21 de diciembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo.: Marta González Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE: CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2012.*”**

La Concejal-Delegada del Área de Infancia y Mujer con fecha 21 de diciembre de 2010, mediante Nota de Régimen Interior, solicita informe de esta Asesoría en relación a la suscripción de una adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Mediante la Realización de Actuaciones en las Áreas de Conciliación de la Vida laboral y Personal y de Educación en Igualdad e Igualdad de Oportunidades.

Mediante dicha adenda se modifican las cláusulas Primera, Segunda, Tercera octava y Novena. La cláusula Décima de dicho convenio establece la posibilidad de prórroga del mismo, es al ampara de la mencionada cláusula por lo que se suscribe para el año 2012 la adenda que prorroga el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2008.

La cláusula séptima del documento que contiene el texto de la adenda propuesto por la Consejería recoge que el coste total del Convenio para la anualidad 2012 asciende a la cantidad de 88.769,52 €, de los cuales la financiación a cargo de la Consejería de Asuntos Sociales asciende a la cantidad de 81.012,96 € y la aportación municipal al Convenio a la cantidad de 7.756,56 €.

**COMPETENCIA:** El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquirieran en virtud del referido Convenio, procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Mediante la Realización de Actuaciones en las Áreas de Conciliación de la Vida laboral y Personal y de Educación en Igualdad e Igualdad de Oportunidades.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione el desarrollo del convenio y que asciende a la cantidad de 81.012,96 €. (OCHENTA Y UN MIL DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal al convenio por la cantidad de 7.756,56 € (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2010

La Técnico de Administración General Fdo.: Isidra Rol Ávila"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***"INFORME DE INTERVENCIÓN***

**ASUNTO:** SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL Y EDUCACIÓN EN IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2012.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia remitido a esta Intervención en el día de hoy, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad de 7.756,56 € conforme a la documentación remitida.
2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado

presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 23 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Conserjería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres mediante la Realización de Actuaciones en las Áreas de Conciliación de la vida laboral y Personal y de Educación en Igualdad e Igualdad de Oportunidades.

**2º.- ACEPTAR** la subvención de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione el desarrollo del convenio y que asciende a la cantidad de 81.012,96 €. (OCHENTA Y UN MIL DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

**3º.- APROBAR** la aportación municipal al convenio por la cantidad de 7.756,56 € (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

**4º.-** Que por la concejalía de Infancia y Mujer se de al presente expediente la tramitación preceptiva.

**15/581.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2012. –**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 21 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. GONZÁLEZ DÍAZ, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA A REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2012**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de Violencia de Género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de asistencia integral a las víctimas de Violencia de Género.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el 2 de enero de 2009 se firma convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para promover actuaciones específicas en materia de Violencia de Género, tanto de prevención y sensibilización, como de asistencia integral a las víctimas.

La cláusula novena de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por periodos anuales, así como la introducción de modificaciones a través de addenda Modificativa. Al amparo de dicha cláusula se firma en fecha 9 de diciembre de 2009, addenda y Prórroga del mismo para el año 2010, y con fecha 31 de diciembre de 2010, Addenda y Prórroga del Convenio original para el año 2011.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en dicha cláusula se presenta prórroga para el año 2012.

A la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, la concejal Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Conserjería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género en el Municipio.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Servicios Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del convenio durante al año 2012 y que asciende a **107.531,71 €**. (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal a la ejecución del Proyecto por importe **16.450,71 €** (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

CUARTO.- Que por la concejalía de Infancia y Mujer se de al presente expediente la tramitación preceptiva.

Alcorcón, 21 de diciembre de 2011

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo.: Marta González Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2012.-"***

---

Mediante NRI de fecha 21 de diciembre del presente año, la Concejal-Delegada del Área de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, solicita de esta Asesoría Jurídica, informe jurídico previo a la firma de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y nuestro Ayuntamiento para la Realización de Actuaciones en Materia de Violencia de Género para 2012.

La referida prórroga del Convenio tiene por objeto establecer la colaboración durante el año 2012, entre la Consejería de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón, para promover actuaciones específicas en materia de Violencia de Género, tanto de prevención y sensibilización, como de asistencia integral a las víctimas, esta última a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que ya viene funcionando en este municipio.

Según lo estipulado en la Cláusula Sexta del referido convenio, podrá suscribirse renovaciones o prórrogas por períodos anuales así como introducir modificaciones para la realización de actuaciones en materia de violencia de género.

El importe total que figura en el documento de prórroga enviado por la Comunidad de Madrid para el año 2012 asciende a **123.981,94 €**, de los cuales la financiación a cargo de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de **107.531,71 €** y la aportación municipal al Convenio a la cantidad de **16.450,23 €**.

**COMPETENCIA:** El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquirieran en virtud del referido Convenio, procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género en el Municipio.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de la Consejería de Servicios Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2012 y que asciende a **107.531,71 €** (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal a La ejecución del Proyecto por importe **16.450,71 €**. (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el Órgano Competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alorcón, a 21 de diciembre de 2011  
La Técnico de Administración General Fdo.: Isidra Rol Ávila"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2012.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia remitido a esta Intervención en el día de hoy, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad de 16.450,23 € conforme a la documentación remitida.
2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 23 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Conserjería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género en el Municipio.

**2º.- ACEPTAR** la subvención de la Consejería de Servicios Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del convenio durante al año 2012 y que asciende a **107.531,71 €**. (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

**3º.- APROBAR** la aportación municipal a la ejecución del Proyecto por importe **16.450,71 €** (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

**4º.-** Que por la concejalía de Infancia y Mujer se de al presente expediente la tramitación preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

**16/582.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 428/11).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCON (Expte. nº 428/2011)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 428/11 relativo al contrato de Servicio de Termalismo Social dirigido a personas mayores de Alorcón en su condición de beneficiarios del programa de termalismo social para personas mayores del municipio de Alorcón durante el año 2012 de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Inspección de Sanidad de la citada Concejalía con fecha 20 de diciembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de diciembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2012.

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo del contrato asciende a 175.000,00 € que será financiado por los usuarios a razón de 218,00 €/plaza y por el Ayuntamiento con un importe máximo de 66.000,00 €, gasto que se financiará con cargo al ejercicio 2012 y en consecuencia la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 del TRLCSP.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo.:  
Antonio Ramírez Pérez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **” INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 428 /11**

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCON EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2012**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2.011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende emitido por la inspección de sanidad con fecha 20 de diciembre de 2011

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5 y 19 1

b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios, pues si bien los servicios no se prestan a este Ayuntamiento, su objeto si se corresponde con prestaciones de diferentes servicios y en consecuencia este régimen jurídico por analogía resulta más aplicable, así como por las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

## **II.- DURACION.**

Las fechas de realización del servicio y estancia en el balneario se desarrollará en el plazo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2012, en los periodos que oferten los licitadores

La duración del contrato no supera el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo del contrato asciende a 175.000 € IVA incluido. El precio máximo por cada plaza es de 350 €, IVA incluido.

El precio total del contrato será cofinanciado entre el Ayuntamiento y los precios a percibir por el establecimiento balneario seleccionado en la licitación, que serán abonarán directamente los usuarios.

El Ayuntamiento aportará un importe máximo de 66.000,00 €, estableciéndose que el precio máximo a abonar por el usuario ascienda a 218,00 €. En consecuencia las aportaciones de los usuarios al precio total del contrato no superaran 109.000,00 € . La baja económica derivada de la oferta del adjudicatario será aplicada a la aportación municipal.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138 apartado 2 en consideración al presupuesto máximo del contrato que supera los límites establecidos por el TRLCSP para la utilización del procedimiento negociado, a la vista de lo establecido en el apartado III del

presente informe, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser, si así lo estableciera el órgano de contratación, previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía competente. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato conforme establece el art. 19.2 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 428/11 relativo al contrato de Servicio de Termalismo Social dirigido a personas mayores de Alorcón en su condición de beneficiarios del programa de termalismo social para personas mayores del municipio de Alorcón durante el año 2012 de la Concejalía de Mayores. Salud y Mercados, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Inspección de Sanidad de la citada Concejalía con fecha 20 de diciembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de diciembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2012.

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo del contrato asciende a 175.000,00€ que será financiado por los usuarios a razón de 218,00 € /plaza y por el Ayuntamiento con un importe máximo de 66.000,00€, gasto que se financiará con cargo al ejercicio 2012 y en consecuencia la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 del TRLCSP.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 22 de diciembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 23 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE 15/03/12**

**Nº EXPEDIENTE 428/11**

**Nº FISCALIZACIÓN 711**

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención en el día de hoy, se informa:

1º- El art. 94.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún



cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º- El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

3º.- En relación con los criterios de adjudicación relativos a la calidad, deberían concretarse los aspectos en base a los cuales se determinará la misma, así como su ponderación.

En Alcorcón a 23 de diciembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo”

<b>“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2011</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 711	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 428/11	
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE 15/03/12 15/05/12		
<b>Importe:</b> 175.000,00 €	<b>Partida:</b>	<b>Fase del Gasto:</b> A
<b>Plurianual:</b> NO	<b>Anualidades:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> ADMINISTRATIVO ESPECIAL	<b>Tramitación:</b> ANTICIPADA	<b>Forma:</b> PROCED. ABIERTO
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b>		

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

-- Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).

En Alorcón, a 23 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo,"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 428/11 relativo al contrato de Servicio de Termalismo Social dirigido a personas mayores de Alorcón en su condición de beneficiarios del programa de termalismo social para personas mayores del municipio de Alorcón durante el año 2012 de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Inspección de Sanidad de la citada Concejalía con fecha 20 de diciembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de diciembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2012.

**2º.-** El presupuesto máximo del contrato **ASCIENDE** a 175.000,00 € que será financiado por los usuarios a razón de 218,00 €/plaza y por el Ayuntamiento con un importe máximo de 66.000,00 €, gasto que se financiará con cargo al ejercicio 2012 y en consecuencia la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**3º.- DISPONER** la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 del TRLCSP.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al no contemplarse en los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, integrado en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

**17/583.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 26 de diciembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES**

---

Con fecha 6 de julio de 2011 se publica en el B.O.E. la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, (B.O.E. nº 176, de 22 de julio de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes se valoró que era objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en la línea de realizar acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se solicitó al Ministerio de Trabajo e Inmigración la cantidad de 195.225 € que supone el 75% del coste total de los proyectos incluidos en el anexo II de la solicitud de subvención (260.300 €), aportando el Ayuntamiento el 25% restante que ascendería a 65.075 €, con cargo al presupuesto del año 2012.

Con fecha 19 de diciembre se nos ha comunicado la resolución de la Concesión de esta subvención por importe de 82.000 €, a ejecutar desde el 15 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Alcorcón aportará 27.333,33 € correspondientes al 25% del coste total del programa (109.333,33 €).

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Asesoría Jurídica, la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración y la Interventora Delegada, la Concejal Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención del Ministerio de Trabajo e Inmigración destinada a sufragar los gastos que ocasione los proyectos "TU ERES 1+". Proyecto-Asociacionismo-Sensibilización (P.A.S.)- II Fase 2011/2012" y que asciende a 82.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación municipal al programa por importe de 27.333,33 €.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2011

La Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración  
Fdo.: D<sup>a</sup>. Pilar Araque Leal"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.***

---

La Concejalía de Servicios Sociales, discapacidad e Inmigración, ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica relativo a la aceptación de una subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración con cargo a la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de fecha 24 de junio de 2011, publicada en el B.O.E. el 6 de julio de 2011, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes. Materia que puede ser incluida en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de promoción y reinserción social por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con la documentación remitida a esta Asesoría por dicha Concejalía, a este Ayuntamiento le ha sido concedida subvención para el desarrollo de los siguientes programas: Servicio municipal de convivencia intercultural "TÚ ERES 1+". Proyecto-Asociacionismo-Sensibilización (P.A.S.)-II Fase 2011/2012" para cuya realización le ha sido concedida al Ayuntamiento una subvención de 82.000 € Por su parte el Ayuntamiento aportará la cantidad de 27.333,33 €

COMPETENCIA: El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aceptar la subvención del Ministerio de Trabajo e Inmigración destinada a sufragar los gastos que ocasione los proyectos "TÚ ERES 1+". Proyecto-Asociacionismo-Sensibilización (P.A.S.)-II Fase 2011/2012" y que asciende a 82.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al programa por importe de 27.333,33 €.

Es cuanto tengo a bien de informar, no obstante el órgano Competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2011

La Técnico de Administración General Fdo.: Isidra Rol Ávila "

• Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 20 de diciembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES***

---

Con fecha 6 de julio de 2011 se publica en el B.O.E. la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, (B.O.E. nº 176, de 22 de julio de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes se valoró que era objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos y vecinas del municipio se solicitó al Ministerio de Trabajo e Inmigración la cantidad de 195.225 € que supone el 75% del coste total de los proyectos incluidos en el anexo II de la solicitud de subvención (260.300 €), aportando el Ayuntamiento el 25% restante que ascendería a 65.075 €, con cargo al presupuesto del año 2012.

Con fecha 19 de diciembre se nos ha comunicado la resolución de la Concesión de esta subvención por importe de 82.000 €, a ejecutar desde el 15 de diciembre de 2011 al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Alcorcón aportará 27.333,33 € correspondientes al 25% del coste total del programa (109.333,33 €).

Además se nos ha solicitado el Acuerdo de Aceptación de la subvención según el anexo IIIb de la Convocatoria, por lo que estando conforme la Técnico que suscribe con la aceptación, solicitamos a la Asesoría Jurídica Municipal emisión de informe para la aprobación de la aceptación de la subvención por importe de 82.000 € por el órgano correspondiente.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2012  
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente de fecha 22 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad de 27.333,33 € conforme al informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2011.
2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “no podrán

adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 22 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ACEPTAR** la subvención del Ministerio de Trabajo e Inmigración destinada a sufragar los gastos que ocasione los proyectos “TU ERES 1+”. Proyecto-Asociacionismo-Sensibilización (P.A.S.)- II Fase 2011/2012” y que asciende a 82.000 €.

**2º.-APROBAR** la aportación municipal al programa por importe de 27.333,33 €.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**18/584.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA-DELEGADA DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.**

La Junta de Gobierno Local celebra su última sesión del ejercicio el próximo 27 de los corrientes.

Como sea que las competencias para el desarrollo de la gestión económica dentro del Presupuesto del ejercicio, viene atribuida por la legislación vigente a la Junta de Gobierno Local y aunque, en gran medida, dicho órgano municipal tiene delegadas sus competencias, según el acuerdo adoptado el 21 de junio de 2011, punto 28/2011-3/294, en los cargos superiores y directivos de este Ayuntamiento, conserva todavía determinadas competencias que puede ser necesario su ejercicio para el cierre presupuestario del 2011.

Por tanto, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, se propone a la Junta de Gobierno Local la delegación de aquellas competencias que no se encuentren delegadas en otros cargos superiores o directivos del Ayuntamiento, por el acuerdo anteriormente citado y que sean delegables según lo que establece el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Concejala-Delegada de Secretaría de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero.

Tal delegación tendrá validez los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2011 y transcurridas dichas fechas, quedará sin efecto.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME QUE EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SUSCRIBE PRESENTA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.**

A fin de facilitar la total y correcta ejecución del Presupuesto, y dado que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, según el art. 127.1.f),g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene encomendado las contrataciones y concesiones y el desarrollo de la gestión económica municipal en el más amplio sentido, y considerando que no vuelve a reunirse la Junta después del día 27 de los corrientes hasta el nuevo ejercicio 2012, parece conveniente y es plenamente legal que la Junta de Gobierno Local delegue aquellas competencias que no fueron delegadas por el acuerdo de dicho órgano de 21 de junio de 2011, punto 28/2011-3/294, en un cargo superior de la Administración Municipal si bien con exclusión de aquellas atribuciones que, según el art. 127.2 de la norma citada, son indelegables.

No existe pues inconveniente legal alguno en que la Junta de Gobierno Local apruebe, si lo considera oportuno, la proposición formulada por la Alcaldía-Presidencia a la que hace referencia este informe.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de diciembre de 2011.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Rómulo Segura Romano."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DELEGAR** aquellas competencias que no se encuentren delegadas en otros cargos superiores o directivos del Ayuntamiento, por el acuerdo nº 3/294 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de junio de 2011, y que sean delegables según lo que establece el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la CONCEJALA-DELEGADA DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO. **SIGNIFICÁNDOSE** que tal delegación tendrá validez los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2011 y transcurridas dichas fechas, quedará sin efecto.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Asesoría Jurídica integrado en la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### **19/585.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE ANEXO AL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON BBVA, POR IMPORTE DE 8.500.000,00 €.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 8.500.000,00 €, formalizado el 30 de junio de 2008.

Visto el expediente de Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 8.500.000,00 €, formalizado el 4 de junio de 2005.

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 8.500.000,00 €, formalizado el 30 de junio de 2008, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 8.500.000,00 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,5 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 204 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización:60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

En Alcorcón, martes, 27 de diciembre de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO. Fdo: Oscar Romera Jiménez.- VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA. Firma ilegible.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO: Anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 8.500.000,00€, formalizado el 30 de junio de 2008.**

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BBVA el Anexo al Contrato de Préstamo suscrito por importe de 8.500.000,00€, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011)

SEGUNDO: Antecedentes que figuran en el expediente el EXPEDIENTE:

- Con fecha 30 de junio de 2008 se concertó una operación de crédito a largo plazo por importe de 8.500.000,00€ con la entidad financiera BBVA.
- Entre las condiciones financieras de la operación figuraban las siguientes:

Principal contratado: 8.500.000,00 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,5 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 204 meses (los 24 primeros de carencia)
Amortización: 60 cuotas trimestrales.

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades de liquidez por las que atraviesa la Tesorería Municipal, durante el ejercicio 2012 será imposible dar cumplimiento a las condiciones de amortización de capital establecidas en el Contrato de Préstamo.

CUARTO: Que, solicitado a BBVA no realizar el abono de la amortización de capital durante el período 2012, presentan el siguiente anexo al Contrato de Préstamo formalizado con fecha 30 de junio de 2008:

Principal contratado: 8.500.000,00 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,5 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 204 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización:60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

QUINTO: Teniendo en cuenta el art. 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, hay que significar que el Anexo presentado por la Entidad Bancaria no implica una refinanciación del préstamo formalizado con fecha 30 de junio de 2008, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo, ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el periodo total de amortización.

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, lunes, 26 de diciembre de 2011.”

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente literal:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: ANEXO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON BBVA POR IMPORTE DE 8.500.000,00 €, FORMALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2008.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

PRIMERO.- Según el informe del Tesorero de fecha 26 de diciembre de 2011 el citado Anexo no implica refinanciación del préstamo formalizado con fecha 30 de junio de 2008, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el período total de amortización, por lo que esta Intervención se remite al informe emitido en su día por la Intervención Municipal para la concertación del citado préstamo.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 27 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, (P.D. 19/12/2011).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el anexo al contrato de préstamo suscrito con la entidad financiera BBVA, por importe de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (8.500.000,00 €), formalizado el día 30 de junio de 2008, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 8.500.000,00 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,5 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 204 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización: 60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

**2º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo integrada en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**20/586.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DE ANEXO AL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON BBVA, POR IMPORTE DE 7.514.277,87 €.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 7.514.277,87 €, formalizado el 6 de febrero de 2004.

Visto el expediente de Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 7.514.277,87 €, formalizado el 6 de febrero de 2004.

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 7.514.277,87 €, formalizado el 6 de febrero de 2004, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 7.514.277,87 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,23 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 240 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización:72 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

En Alcorcón, martes, 27 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO. Fdo: Oscar Romera Jiménez.- VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA. Firma ilegible.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 7.514.277,87 €, formalizado el 6 de febrero de 2004.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BBVA el Anexo al Contrato de Préstamo suscrito por importe de 7.514.277,87 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011)

SEGUNDO: Antecedentes que figuran en el expediente el EXPEDIENTE:

- Con fecha 6 de febrero de 2004 se concertó una operación de crédito a largo plazo por importe de 7.514.277,87 € con la entidad financiera BBVA.
- Entre las condiciones financieras de la operación figuraban las siguientes:

Principal contratado: 7.514.277,87 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,23 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 240 meses (los 24 primeros de carencia)
Amortización: 72 cuotas trimestrales.

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades de liquidez por las que atraviesa la Tesorería Municipal, durante el ejercicio 2012 será imposible dar cumplimiento a las condiciones de amortización de capital establecidas en el Contrato de Préstamo.

CUARTO: Que, solicitado a BBVA no realizar el abono de la amortización de capital durante el período 2012, presentan el siguiente anexo al Contrato de Préstamo formalizado con fecha 6 de febrero de 2004:

Principal contratado: 7.514.277,87 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,23 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 240 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización: 72 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

QUINTO: Teniendo en cuenta el art. 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011,

hay que significar que el Anexo presentado por la Entidad Bancaria no implica una refinanciación del préstamo formalizado con fecha 6 de febrero de 2004, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo, ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el periodo total de amortización.

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alorcón, lunes, 26 de diciembre de 2011.”

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente literal:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: ANEXO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON BBVA POR IMPORTE DE 7.514.277,87 €, FORMALIZADO EL 6 DE FEBRERO DE 2004.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

PRIMERO.- Según el informe del Tesorero de fecha 26 de diciembre de 2011 el citado Anexo no implica refinanciación del préstamo formalizado con fecha 6 de febrero de 2004, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el periodo total de amortización, por lo que esta Intervención se remite al informe emitido en su día por la Intervención Municipal para la concertación del citado préstamo.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 27 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, (P.D. 19/12/2011).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el anexo al contrato de préstamo suscrito con la entidad financiera BBVA, por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL



DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.514.277,87 € €), formalizado el día 6 de febrero de 2004, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 7.514.277,87 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,23 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 240 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización: 72 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

**2º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo integrada en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***21/587.- AÑADIDO CUARTO URGENTE.- APROBACIÓN DE ANEXO AL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON BBVA, POR IMPORTE DE 2.848.884,97 €.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.**

ASUNTO: Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 2.848.884,97 €, formalizado el 29 de junio de 2004.

Visto el expediente de Aprobación anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 2.848.884,97 €, formalizado el 29 de junio de 2004.

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 2.848.884,97 €, formalizado el 29 de junio de 2004, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 2.848.884,97 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,085 puntos porcentuales.
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 216 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización:60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

En Alcorcón, martes, 27 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO. Fdo: Oscar Romera Jiménez.- VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA. Firma ilegible.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DEL TESORERO**

**ASUNTO: Anexo al Contrato de Préstamo suscrito con BBVA, por importe de 2.848.884,97 €, formalizado el 29 de junio de 2004.**

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BBVA el Anexo al Contrato de Préstamo suscrito por importe de 2.848.884,97 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### **INFORME:**

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011)

SEGUNDO: Antecedentes que figuran en el expediente el EXPEDIENTE:

- Con fecha 29 de junio de 2004 se concertó una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.848.884,97 € con la entidad financiera BBVA.
- Entre las condiciones financieras de la operación figuraban las siguientes:

Principal contratado: 2.848.884,97 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,085 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 216 meses (los 36 primeros de carencia)
Amortización: 60 cuotas trimestrales.

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades de liquidez por las que atraviesa la Tesorería Municipal, durante el ejercicio 2012 será imposible dar cumplimiento a las condiciones de amortización de capital establecidas en el Contrato de Préstamo.

CUARTO: Que, solicitado a BBVA no realizar el abono de la amortización de capital durante el período 2012, presentan el siguiente anexo al Contrato de Préstamo formalizado con fecha 29 de junio de 2004:

Principal contratado: 2.848.884,97 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,085 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 216 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización: 60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

QUINTO: Teniendo en cuenta el art. 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, hay que significar que el Anexo presentado por la Entidad Bancaria no implica una refinanciación del préstamo formalizado con fecha 29 de junio de 2004, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo, ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el periodo total de amortización.

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alorcón, lunes, 26 de diciembre de 2011.”

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente literal:

## “INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANEXO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON BBVA POR IMPORTE DE 2.848.884,97 €, FORMALIZADO EL 29 DE JUNIO DE 2004.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, recibido en el día de hoy en esta Intervención, se tiene a bien informar:

PRIMERO.- Según el informe del Tesorero de fecha 26 de diciembre de 2011 el citado Anexo no implica refinanciación del préstamo formalizado con fecha 29 de junio de 2004, ni la modificación de las condiciones pactadas en el mismo ya que no se altera el tipo de interés pactado, ni tampoco el período total de amortización, por lo que esta Intervención se remite al informe emitido en su día por la Intervención Municipal para la concertación del citado préstamo.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 27 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, (P.D. 19/12/2011).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el anexo al contrato de préstamo suscrito con la entidad financiera BBVA, por importe DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.848.884,97 €), formalizado el día 29 de junio de 2004, con las siguientes condiciones financieras:

Principal contratado: 2.848.884,97 €
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,085 puntos porcentuales
<b>Comisión de apertura: 0,00 %</b>
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Duración: 216 meses (desde la primera formalización, siendo el periodo de 2012 de carencia)
Amortización: 60 cuotas trimestrales desde la primera formalización.

**2º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la formalización de este acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo integrada en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**22/588.- AÑADIDO QUINTO URGENTE.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, CON RELACIÓN A SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EXPEDIENTE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011 (ACUERDO Nº 5/441), RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DEL LOCAL DENOMINADO 5.1 Y 6.1 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011: 5/441.- ENAJENACIÓN DEL LOCAL DENOMINADO 5.1. y 6.1. DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA.**

A la vista de la solicitud presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto arriba indicado y emitido informe jurídico por la Asesoría Jurídica Municipal en el que se determina la competencia de la Junta de Gobierno Local respecto a la enajenación del patrimonio municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta la siguiente propuesta de acuerdo:

"Presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitud en orden a la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre el expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de octubre de 2011 relativo al expediente: 5/441 de "Enajenación de local denominado 5.1. y 6.1. de la Manzana C-2-5 de San José de Valderas mediante procedimiento abierto de subasta, y a la vista del informe de la Asesoría Jurídicas Municipal de fecha 26 de diciembre de 2011 determinando el órgano municipal competente en

la materia, INICIAR expediente de información reservada, nombrado instructora del mismo a la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Margarita Martín Coronel y Secretario al Jefe de Sección de Disciplina y Control, D. Juan José Sierra Martínez a fin de que se determine aclaren los hechos puestos de manifiesto por el Grupo Socialista, relativos a la "exagerada minusvaloración" que se ha producido respecto al patrimonio municipal".

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: Oscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de diciembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Asunto: SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOLICIALIZA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011: 5/441.- ENAJENACIÓN DE LOCAL DENOMINADO 5.1. y 6.1. DE LA MANZANA c-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERÁS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA.

Vista la solicitud del Grupo Municipal Socialista sobre el asunto arriba indicado, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud de referencia es fundamentada en el art. 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal que desarrolla los posibles tipos de Comisiones Plenarias. Estas Comisiones de conformidad con lo dispuesto tanto en el art. 122 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local como del correspondiente 121, apartado 3 del Reglamento Orgánico Municipal, tienen por objeto:

- El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- El ejercicio de las facultades que el Pleno les delegue.

II.- En el objeto de la comisión especial de investigación no concurre alguno de los supuestos antes transcritos que recoge el apartado 3 del artículo 121, por las siguientes razones:

- No se está ante una materia de la competencia plenaria, pues la enajenación del patrimonio municipal es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre)
- Esta facultad no ha sido delegada al Pleno Corporativo.

- Igualmente tampoco se está ante una gestión del Alcalde o de su equipo de gobierno, pues versa en la valoración de un bien que se integra en el patrimonio municipal, que presuntamente ha sido objeto de minusvaloración en orden a su futura enajenación.

La enajenación de los bienes patrimoniales se rige por lo dispuesto en el RD 1372/86 de 15 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo aplicable igualmente con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 3/2003 de 3 de noviembre) . En ambos supuestos y en especial el artículo 118 del RB establece que " será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite fehacientemente su justiprecio"

III.- Como quiera que tal valoración debe ser realizada por funcionarios municipales cuya titulación y puesto de trabajo desempeñado les habilite para llevar a cabo la misma, o bien empresa tasadora que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente ( servicio que no ha sido objeto de contratación) , cualquier investigación o aclaración que deba llevarse a cabo para determinar la presunta minusvaloración de los bienes en cuestión, exigirá la determinación de la responsabilidad del funcionario que hubiera efectuado la mismo.

Al afectar por tanto a una posible responsabilidad de un funcionario municipal habrá que estar a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril, que en su artículo 94 determina los principios que regirán en el ejercicio de la potestad disciplinaria, entre los que se encuentra en su apartado e) el de presunción de inocencia y en consecuencia con carácter previo a cualquier otra actuación y de conformidad con lo previsto en el art. 28 del RD 33/1986 de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, a los efectos de determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria, es procedente llevar a cabo una información reservada sobre los hechos ocurridos."

Es cuanto tengo honor de informar.

Alcorcón, 26 de diciembre de 2011.

El Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.- Fdo: Rómulo Segura Romano."

A la vista de cuanto antecede, presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitud en orden a la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre el expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de octubre de 2011, relativo al expediente nº 5/441 de ENAJENACIÓN DE LOCAL DENOMINADO 5.1. Y 6.1. DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de diciembre de 2011, transcrito en la presente resolución, determinando el órgano municipal competente en la materia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, así como en los informes referenciados:

**1º.- INICIAR** expediente de información reservada, nombrado Instructora del mismo a la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, DÑA. MARGARITA MARTÍN CORONEL y Secretario al Jefe de Sección de Disciplina y Control, D. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ, a fin de que se determinen y aclaren los hechos puestos de manifiesto por el Grupo Socialista, relativos a la "exagerada minusvaloración" que se ha producido respecto al patrimonio municipal.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y catorce minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/13 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de enero de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.